

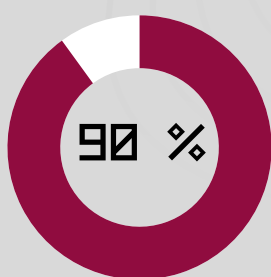
VIOLENCIA DIGITAL EN EL ENTORNO LABORAL

#ESCANEAELPELIGRO

Internet y las tecnologías digitales forma parte de la vida laboral diaria. Aunque estos medios faciliten la comunicación y el trabajo, también generan nuevas formas de violencia, control y acoso, especialmente hacia las mujeres. Esto afecta su salud mental, seguridad y vida laboral más allá de las pantallas.

QUÉ ES LA VIOLENCIA DIGITAL

El Ministerio de Igualdad define la violencia digital como aquellas **agresiones ejercidas mediante tecnologías digitales** que buscan **dañar, controlar, humillar, intimidar o vulnerar la privacidad de las personas**, y que **afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas**.



Según ONU Mujeres, el **90% de las víctimas de difusión de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres**.

GLOSARIO DE VIOLENCIAS DIGITALES

CIBERBULLYING

Forma de acoso repetitiva con la intención de atemorizar o humillar, como pueden ser las burlas constantes en el chat de trabajo.

Por ejemplo, mensajes intimidantes o humillaciones públicas en el chats corporativos.

Supervisión de dispositivos y redes corporativas. Debe existir información previa a la plantilla, proporcionalidad y límites en su uso.

CIBERCONTROL

Vigilar la actividad virtual de una persona o de su geolocalización, incluyendo la revisión de mensajes privados.

CIBERFLASHING

Enviar de material de desnudez sin consentimiento de quien lo recibe.

A través de medios de la empresa como email o software de mensajería.

Cada vez más herramientas digitales de trabajo permiten la manipulación de imágenes a través de IA de manera muy sencilla.

DEEPFAKE

Generar contenido falso con inteligencia artificial para ridiculizar o sexualizar a la víctima.

DOXING

Difundir datos íntimos o de carácter privado sin consentimiento.

Por ejemplo, compartir tu DNI o tu dirección en chats grupales del trabajo.

GLOSARIO DE VIOLENCIAS DIGITALES



EXCLUSIÓN VIRTUAL

Limitación de acceso al uso de espacios virtuales impuestas por condiciones como el género. Aislamiento o marginación derivada de los mismos.



Cuando de manera reiterada no se convoque a una persona a las reuniones, que no sea incluya en correos informativos, etc.

FLOODING DE MENSAJES

Además de la cantidad de mensajes, pueden enviarse fuera de horario laboral y con exigencia de contestación inmediata de forma permanente.



Envío masivo de mensajes para intimidar, saturar o silenciar alguien. Busca deliberadamente alterar la tranquilidad de una persona.

SEXTORSION

Chantaje bajo amenaza de difundir imágenes íntimas de la víctima sin su consentimiento.



Este chantaje puede provenir tanto de superiores jerárquicos como de cualquier otro nivel de responsabilidad o autoridad.

SPOOFING DE IDENTIDAD

Por ejemplo, un compañero se hace pasar por la persona responsable a cargo en una comunicación.



Suplantación de identidad mediante correos, números de teléfono o perfiles digitales.

ZOOMBOMBING

Interrupción de reuniones virtuales mediante mensajes o contenidos ofensivos.



Cuando uno o varios compañeros te envían mensajes (chistes, imágenes, etc.) con contenidos inapropiados durante una reunión.

LA DIFUSIÓN

Como una mención especial, la difusión (divulgar, distribuir, compartir, comercializar o publicar) de imágenes, vídeos, datos o documentos sin permiso de la persona afectada es un delito grave.

Es indiferente si el material ha sido obtenido con el consentimiento de la compañera afectada, ya que este consentimiento no se extiende para su difusión.

LOS ESPACIOS LABORALES-DIGITALES DEBEN SER SEGUROS Y LIBRES DE ACOSO.

INFORMAR Y ACTUAR FRENTE A ESTAS SITUACIONES PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

